



Contraloría del Estado

012274  
NÚMERO: 5920/DGVCO/DAOC/2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 05 de octubre de 2017

C. Jorge Luis Tello Garcia  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tomatlán, Jalisco  
Constitución No. 2  
C.P. 48450  
Presente.

Se paso al Administrador el  
27 NOV 2017  
con Memo 735/DGVCO/DAOC/2017.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoria número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016, realizada al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), ejercicio presupuestal 2015, efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativas Financieras números 01, 02, 03, 04 y 05, así como la Técnica No. 01; le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Recibi para Banco de Jalisco original  
con el 20 de octubre  
Lissette

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 OCT. 2017

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

Auditoria	Observación	Recomendaciones		Monto Solventado	Monto Pendiente
		Correctiva	Preventiva		
AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016	01 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	No Solventada	Solventada	---	S/C
	02 ADM-FIN.- Inexistencia de la Cuenta Bancaria Especifica	No Solventada	Solventada	---	S/C
	03 ADM-FIN.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al Millar)	No Solventada	Solventada	---	\$11,000.00
	04 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación	No Solventada	Solventada	\$0.00	\$46,763.00
	05 ADM-FIN.- Pagos Improcedentes	No Solventada	Solventada	\$0.00	\$1,344,666.57
	01 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	No Solventada	Solventada	\$0.00	S/C

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

CE.JALISCO.GOB.MX



Contraloría del Estado

NÚMERO: 5920/DGVCO/DAOC/2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

012279

0274

**Anexos:**

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original)	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 ADM-FIN (Original)	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 ADM-FIN (Original)	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 04 ADM-FIN (Original)	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 05 ADM-FIN (Original)	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 Técnica (Original)	04 hojas simples.

*Peribí para comparecer la  
Céd. Seg. original  
con el original  
original*

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

**Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección**

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatia, Guadalajara, Jal. - Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza - Director de Área de Obra Convenida - Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatia, Guadalajara, Jal. - Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGSP/SMP/AARP/apho

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

06 OCT. 2017

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco.

Ejercicio: 2015

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin Cuantificación

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

El artículo 4, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece que los recursos para el FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, al que se refiere el Anexo 20, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.

En el Anexo 20 y 20.2 del "PEF 2015", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Renglón de Desarrollo Regional, se prevé un **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal** con una asignación para el Estado de Jalisco de \$322'115,660.00 (Trescientos Veintidós Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).

El día 19 de Marzo de 2015, por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), representada por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario y por otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, que prevé un Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, por la cantidad de \$322'115,660.00 (correspondiendo \$322,115.66 al pago del uno al millar para la fiscalización del Fondo); y en ese sentido, la SHCP entregará al Gobierno del Estado de Jalisco la cantidad de \$321'793,544.34 para la aplicación de las obras en los municipios del Estado beneficiados con dicho Fondo.

En dicho Convenio de Otorgamiento de Subsidios se estableció, para el **Gobierno Municipal de Tomatlán**, Jalisco, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, con cargo al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, la cantidad de **\$11'000,000.00** (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de siete (07) obras que han sido evaluadas y autorizadas previamente por la SHCP.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Ramo Administrativo 23 Desarrollo Regional, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 20 al 23 de Septiembre de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Tomatlán, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 5493/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 07 de Septiembre de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó siete (7) expedientes de obra, de igual número de proyectos, de los cuales se tomó uno (1) como muestra para revisar cuantitativamente su contenido, correspondiendo éste a aproximadamente al 74.8% del recurso que se otorgó al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y de meta física, efectuándose esto último verificando la obra correspondiente a dicho expediente de manera detallada y revisando los otros seis proyectos de manera sólo visual, siendo estos los siguientes:

- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL Y BANQUETAS EN LA CALLE CÓBANO, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO.
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA "PLAN DE AYALA", UBICADA EN AV. UNIÓN NO. 2 LOCALIDAD DE EL TULE MPIO. DE TOMATLÁN, CON CLAVE 14DPR2431C.
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, TECHUMBRE EN EL JARDÍN DE NIÑOS "AURELIA GUEVARA", UBICADA EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 8, LOCALIDAD DE CAMPO ACOSTA, MPIO. DE TOMATLÁN, CON CLAVE 14DJN2054A.
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, TECHUMBRE DE ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, UBICADA EN LA AV. UNIÓN 150 DE LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, CLAVE 14DPR2431C.
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL LÓPEZ COTILLA, UBICADA EN LA CALLE VERACRUZ NO. 32 DE LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DE LORETO, MPIO. DE TOMATLÁN, CON CLAVE 14EPR0780J
- REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, TECHUMBRE EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 18,



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Junio 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco.

**Ejercicio:** 2015

UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NO. 152, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, CLAVE 14DST0018K.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las "Disposiciones Para la Aplicación de los Recursos de Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015" y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**, para la siguiente obra:

Obra: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y HUELLAS DE ADOQUÍN DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL".

Monto Comprobado: \$ 8'232, 308.07

Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**

De la inspección de campo, se determinó que la obra se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 23 de Septiembre de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Tomatlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-5492/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado lo siguiente:

- 1.- No se presentó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios (*Numerales 14 "c" y 15 de las "Disposiciones Para la Aplicación de los Recursos de Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015"*).
- 2.- No se presentó Calendario o Programa de Ejecución (*Arts. 21 Frac. VIII de la LOPSRM; 23 RLOPSRM*).
- 3.- No se presentó el Acuerdo de realización de trabajos por Administración Directa (*Art. 71 LOPSRM*).
- 4.- No se presentaron los Programas de: Ejecución; de Utilización de Recursos Humanos; de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción (*Art. 71 LOPSRM*).
- 5.- Faltan Números Generadores (*Artículos 54, y 73 último párrafo LOPSRM; 132 RLOPSRM*), de machuelos y banquetas.
- 6.- Faltan Croquis (*Artículos 54, y 73 último párrafo LOPSRM; 132 RLOPSRM*), de machuelos y banquetas.
- 7.- No se presentó el Acta de Recepción de los Trabajos (*Art. 262 RLOPSRM*).

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco:

- I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Junio 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco.

**Ejercicio:** 2015

relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Tomatlán debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Tomatlán **deberá girar instrucciones específicas y por escrito** a los servidores públicos responsables del fondo, y de la ejecución y supervisión de la obra pública, en el sentido de que se fortalezcan los controles y se garantice la adecuada integración de los expedientes de obras públicas, incluyendo lo que concierne a la calidad de los trabajos, de lo estipulado en los Convenios de Ejecución que suscriba el Ayuntamiento que involucren recursos de la Federación; debiendo enviar copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** 01

**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin oficio

**Documentación Presentada:**

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Tomatlán a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
<b>Monto Observado</b>	S/C	<b>Monto de descargo</b>	\$ 0.00	<b>Monto Pendiente</b>	S/C

**Comentario:**

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Tomatlán, se **ratifica** la observación en comentario; permaneciendo vigente ésta en tanto no se atiende cabalmente la Recomendación Correctiva conforme se determinó en la misma.

Se señala que, tal y como se determinó en el apartado "I" de la Recomendación, **se le solicita al Ayuntamiento de Tomatlán** enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Así mismo, respecto al apartado "II", se puntualiza que el **H. Ayuntamiento de Tomatlán** deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa: Jalisco**

Junio 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TOMATLÁN/2016  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco.

**Ejercicio:** 2015

de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia; y debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.

Por lo anterior expuesto se considera **No Solventada**.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación: No Solventada</b>
---------------------------------	---------------------------------

**Comentario:**

De igual manera se **ratifica** la Recomendación Preventiva; por lo cual el **H. Ayuntamiento de Tomatlán** deberá girar **instrucciones específicas y por escrito** a los servidores públicos responsables del fondo, de la ejecución y supervisión de la obra pública; debiendo enviar copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación  
y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

  
Ing. Ricardo González Morales  
Coordinador